



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 09:30 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

VICEPRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. José Ángel Antelo Paredes, Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia la Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y el Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2024.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024.

TOMA DE RAZÓN DEL INFORME ELABORADO POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS, SOBRE CONCLUSIONES DEL PROCESO DE REVISIÓN Y PROPUESTAS DE ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA MEJORA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO REGIONAL.

Consejería proponente: Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno, a través del Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, queda enterado del informe elaborado por la Inspección General de Servicios, en virtud de lo establecido en el apartado 2.5 del Plan de Mejora Regulatoria y Calidad Normativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre conclusiones del proceso de revisión y propuestas de actuaciones a realizar para la mejora del ordenamiento jurídico regional, que se une a la presente Acta.

(Se une texto del informe como documento nº 1)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR, POR CONCESIÓN DIRECTA AL ORGANISMO AUTÓNOMO "SEMANA NACIONAL DE GANADO PORCINO DE LORCA", PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR GANADERO REGIONAL EN LA 57ª EDICIÓN DE SEPOR EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE LORCA-IFELOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar, por concesión directa al organismo autónomo "Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca", para actuaciones de promoción y difusión del sector ganadero regional en la 57ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR EN EL AÑO 2024, POR CONCESIÓN DIRECTA A LA INSTITUCIÓN FERIAL VILLA DE TORRE PACHECO (IFEPA), PARA LA REALIZACIÓN DE EQUIMUR-XXVIII SALÓN INTERNACIONAL DE CABALLOS DE RAZAS PURAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar en el año 2024, por concesión directa a la Institución Ferial Villa de Torre Pacheco (IFEPA), para la realización de EQUIMUR – XXVIII Salón Internacional de caballos de razas puras de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ISAAC PERAL DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el



Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela de 416,29 m² con destino a la ampliación del Centro de Salud del Barrio Peral de Cartagena.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA FINALIDADES NO TRIBUTARIAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 27 de abril de 2020, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

SEGUNDO.- Autorizar para la suscripción de la referida Adenda, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.



(Se une texto de la Adenda como documento nº 5)

**AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO COMPLEMENTARIO DE
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y
SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Abono al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

1. Con efectos económicos de 1 de enero de 2023, las retribuciones del personal funcionario de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, experimentarán un incremento complementario del 0,5 por ciento previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

2. El incremento complementario del 0,5 por ciento se aplicará también al personal laboral que presta servicio en la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.

3. Este incremento adicional se aplicará con efectos de 1 de enero de 2023 y se calculará sobre el conjunto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- Fecha y organismo que deberá realizar el pago.

1. El abono de las cuantías que puedan corresponder como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior de este Acuerdo se realizará en la nómina del mes de marzo del presente año.

Los atrasos desde el mes de enero de 2023 correspondientes al incremento del 0,5 por ciento se abonarán en los mismos términos fijados en el párrafo anterior, salvo que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonarán en la primera nómina en que sea posible.

Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

2. Para el personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos, los atrasos que correspondan al incremento del 0,5 por ciento se liquidarán de oficio por la Consejería u Organismo Autónomo en la que el personal afectado se encuentre prestando servicio en dicho día.

3. En el caso del personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios, los atrasos se liquidarán de oficio por el centro que abonó las retribuciones.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

4. En el caso del personal que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos, haya pasado a prestar servicios a una Administración pública distinta, los atrasos correspondientes al periodo de destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán abonados de oficio por la Consejería u Organismo Autónomo donde prestó los servicios.

5. Para situaciones distintas a las de servicio activo y respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público dentro del periodo referido en los números anteriores, los atrasos se liquidarán por la Consejería u Organismo Autónomo que abonó las retribuciones. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

6. Si el interesado sólo percibió trienios durante todo o parte del período citado, el pago de atrasos por este concepto corresponderá a la Consejería u Organismo Autónomo que los haya abonado.

Tercero.- Actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2023 sobre incremento adicional de retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2023 de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

1. La actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2023, una vez aplicado el incremento complementario del 0,5 por ciento, previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, son las que aparecen recogidas en los anexos de este Acuerdo.

2. Las cuantías anuales de los complementos específicos que percibe el personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, incluido el personal docente no universitario, se actualizarán con el citado incremento complementario del 0,5 por ciento, con efectos de 1 de enero de 2023.

ANEXO I

ANEXO I.1
SUELDO Y TRIENIOS
Cuantía mensual en euros

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	1.300,88	50,07
A2	1.124,85	40,83
C1	844,57	30,91
C2	702,92	21,04
E y Agrupaciones Profesionales	643,36	15,84

ANEXO I.2
SUELDO Y TRIENIOS A APLICAR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE JUNIO Y DICIEMBRE
Cuantía en euros

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	802,76	30,91
A2	820,37	29,77
C1	729,96	26,68
C2	696,51	20,82
E y Agrupaciones Profesionales	643,36	15,84

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel C. D.	Euros/mes	Euros/año
30	1.136,33	13.504,20
29	1.019,23	12.112,56
28	976,40	11.603,52
27	933,50	11.093,76
26	819,00	9.732,96
25	726,62	8.635,20
24	683,75	8.125,80



23	640,94	7.617,00
22	598,04	7.107,24
21	555,25	6.598,56
20	515,77	6.129,48
19	489,45	5.816,64
18	463,11	5.503,68
17	436,76	5.190,48
16	410,48	4.878,24
15	384,10	4.564,68
14	357,81	4.252,20
13	331,44	3.938,88
12	305,09	3.625,68

ANEXO III

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

ANEXO III.1

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	130,99
A2	87,43
C1	217,15
C2	205,52
E y Agrupaciones Profesionales	177,35

ANEXO III.2

PERSONAL MÉDICO Y FARMACÉUTICO INCLUIDO EN EL ÁMBITO APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS; Y PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE FECHA 8 DE MAYO DE 2008, MÁS LA ADDENDA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

Tipo de puesto	Euros/mes
Médico/a (MD) con E.D.	519,00
Médico/a (MD) con J.O.	312,63
Médico/a Especialista (MA)	519,00
Farmacéutico/a Salud Pública (FM) con E.D.	519,00
Farmacéutico/a (FB) con J.O.	312,63
Jefe/a de Sección (*)	764,68
Jefe/a de Servicio (*)	862,97
Puestos de Nivel C.D. 24 y 25 (*)	617,26



Puestos de Nivel C.D. 26 (*)

764,68

(*) El personal que ocupe estos puestos percibirá dichas cuantías siempre que sus puestos de trabajo estén adscritos única y exclusivamente a Opciones médicas, en el caso del personal médico. Para el personal farmacéutico, tendrán derecho a percibir dichas cuantías cuando desempeñen puestos de trabajo adscritos única y exclusivamente a Cuerpos y Opciones farmacéuticas. Lo mismo sucederá en el resto de los casos, debiendo estar el puesto de trabajo adscrito única y exclusivamente a la Opción correspondiente.

ANEXO IV

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR DE COMPLEMENTO DE DESTINO, APLICABLE AL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Nivel	Euros/paga extra
30	461,01
29	413,54
28	396,14
27	378,76
26	332,29
25	294,82
24	277,45
23	260,04
22	242,66
21	225,29
20	209,28
19	198,61
18	187,89
17	177,20
16	166,57
15	155,87
14	145,19
13	134,48
12	123,81

ANEXO V

RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Las retribuciones a percibir por los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración Regional no resultan afectadas por el contenido de este acuerdo.



ANEXO VI

HORAS EXTRAORDINARIAS

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	24,25
A2	19,14
C1	15,95
C2	12,32
E y Agrupaciones Profesionales	12,00

ANEXO VII

Guardias de presencia física

Tipo de puesto	Lunes-Viernes (Euros/hora)	Sábados, domingos y festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo	31,26	34,70
DUE, Matrona y Fisioterapeuta	19,69	21,99

Guardias o servicios de localización

Tipo de puesto	Lunes-Viernes (Euros/hora)	Sábados, domingos y festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo		
Facultativos que integran el sistema de alerta precoz y respuesta rápida de salud pública en la Región de Murcia (Orden de 5-12-2014 de la Cª Ec. y Hª).	15,64	17,37
DUE, Matrona y Fisioterapeuta	9,85	11,00

Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios

	Euros
Módulo de 17 horas en un día laborable	61,27
Módulo de 24 horas en un día festivo	122,52



Auxiliares de Psiquiatría, por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales

	Euros/proceso de internamiento
Inicio en horas de trabajo	69,44
Libres de servicio	119,85

ANEXO VIII

Jornadas festivas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/festivo
A1	96,52
A2	78,63
C1	60,12
C2	54,34
E y Agrupaciones Profesionales	54,34

Jornadas nocturnas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	9,98
	Euros/noche
A2	46,26
C1	37,59
C2	34,69
E y Agrupaciones Profesionales	34,69

ANEXO IX

Jornadas festivas personal sanitario y asistencial, y colectivos a los que se ha hecho extensiva la regulación contenida en el Acuerdo del C. de Gobierno de 20-1-1995

(Acuerdos del Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Diplomado/a en Enfermería	78,63
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	60,12

**Región de Murcia**Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

Auxiliar de Enfermería y Psiquiatría	54,34
Celador/a	54,34
Auxiliar Educativo Centros Sociales IMAS	54,34
Ordenanza/Subalterno/a Museos	54,34

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial
(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Diplomado/a en Enfermería	46,26
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	37,59
Auxiliar de Enfermería y Psiquiatría	34,69
Celador/a	34,69

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios

(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006)

Tipo de puesto	Euros/mes
Diplomados en Enfermería	101,76
Técnicos Educadores	101,76
Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	80,92
Educadores	80,92
Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	75,15
Auxiliares Técnicos Educativos	75,15
Personal de cocina	75,15
Personal de mantenimiento	75,15
Personal de servicios/subalternos	75,15
Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones	75,15
Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos	75,15
Celadores	75,15

Jornadas festivas y nocturnas de los conductores del Parque Móvil Regional

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014)

Los módulos de servicios de presencia festiva de 4 horas serán retribuidos en las siguientes cuantías:

Módulo de presencia festiva	Número de horas	Importe del módulo
1º	4	58,67



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

2º	8	117,32
3º	12	167,25
4º	16	222,99
5º	20	263,94
6º	24	316,72

Las horas de presencia que realicen los conductores del Parque Móvil Regional durante la noche serán retribuidas con las siguientes cuantías

	Euros/hora
Valor de la hora de presencia nocturna	11,70

Servicios festivos y nocturnos de los inspectores veterinarios que prestan servicios en mataderos y lonjas de pescado

(Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000 y de 27 de diciembre de 2018)

	Euros/jornada
Importe de la jornada festiva	96,52
	Euros/hora
Importe de la hora nocturna	9,98

ANEXO X

JORNADAS ESPECIALES/HORARIOS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA

Tipo de puesto	Euros/hora
Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	7,34
Colectivo de Vigilantes de Seguridad-Jefe/a de Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda)	8,55
Conductor/a de la Administración Regional (Orden de 28 de diciembre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,55
Auxiliar Técnico Educativo de la Residencia Santo Ángel (Orden de 10 de abril de 1.995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,55

**Región de Murcia**Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

Personal de laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras (Orden de 19 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	7,34
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) - Gerente del Parque Móvil	13,02
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) -Coordinador/a de Servicios Móviles	8,53
Personal de la Dirección General de Carreteras. (Orden de 8 de octubre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1.997)	13,04
Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	13,04

Turno Fijo-Especial IMAS:

(Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda)

Tipo de personal	Euros/mes
Médico/a - ATS - Psicólogo/a - Pedagogo/a	65,76
Terapeuta - Trabajador/a Social - Técnico/a Educador	65,76
Educador/a - Auxiliar Técnico Educativo	27,85
Auxiliar Enfermería y Psiquiatría	27,85
Personal de Oficios/Cocina	27,85

Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones, que prestan servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/servicio
Servicios de localización de 24 horas en día laborable	34,55
Servicios de localización de 24 horas en sábados, domingos y días festivos	63,90

Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que presta servicios de investigación de accidentes de trabajo

(Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda)

	Euros/módulo
Módulo 14 horas/Laborable	78,92
Módulo 24 horas/Sábado-Festivos	150,24



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

Realización de Turnos rotatorios por los Operadores de Transmisiones del Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/mes
Turno rotatorio	37,03

Prolongación de jornada del personal del IMAS que, en la ejecución de programas con usuarios de Centros Sociales, deban pernoctar fuera del domicilio habitual o prestan servicio fuera del centro de trabajo habitual

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2002)

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Módulo 17 horas
A1	184,94
A2	168,37
C1	151,08
C2	139,17
E y Agrupaciones Profesionales	121,35

(*) La persona que realice la función de responsable-coordinador de la ejecución del programa percibirá la cuantía asignada al grupo/subgrupo al que pertenezca, incrementada en un 10 %.

Servicios de localización del personal del IMAS que presta servicios en el mantenimiento de centros y residencias de Servicios Sociales

(Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda)

	Euros/módulo
Módulo 17 horas/Laborable	29,27
Módulo 24 horas/Festivo	47,19

(*) El personal responsable de equipos percibirá las cuantías indicadas anteriormente incrementadas en un 15 %.

Servicios de localización del personal que presta servicios en la sede de la Presidencia y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(Orden de 21 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2021)

	Euros/módulo
--	--------------



Módulo 16 horas/Laborable	27,53
Módulo 24 horas/Festivo	47,19

ANEXO XI

PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES

1º) Grupos-subgrupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico

Cuerpo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspector/a de Educación	A1	26	434,84
Catedrático/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	401,92
Profesor/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	346,22
Profesor/a Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	346,22
Maestro/a	A2	21	346,22

2º) Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

2.1. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipo de Centro	Centros de Educación Secundaria y asimilados (Euros/mes)	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados (Euros/mes)
Director	A	1.031,82	856,46
	B	897,09	780,98
	C	817,76	606,29
	D	746,03	494,18
	E	-	370,43
	F	-	192,11
Vicedirector	A	582,57	-
	B	510,15	-
	C	467,51	-



	D	428,92	-
Jefe de Estudios	A	582,57	488,32
	B	510,15	447,73
	C	467,51	353,78
	D	428,92	293,52
	E	-	227,01
Secretario	A	582,57	488,32
	B	510,15	447,73
	C	467,51	353,78
	D	428,92	293,52
	E	-	227,01
Cargos académicos	Tipo de centro	Euros/mes	
Director de Centro de Educación Especial con residencia	A	1.254,61	
Jefe de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia	A	702,33	
Secretario de Centro de Educación Especial con residencia	A	702,33	

2.2 Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Puesto	Euros/mes
Puestos de trabajo ejercidos por profesores que no desempeñen otro puesto docente singular (acción tutorial)	60,21
Jefe de Departamento de los Centros Integrados de Formación Profesional (Jefe de Departamento de Familia Profesional, Jefe de Departamento de Información y Orientación Laboral, Jefe de Departamento de Innovación tecnológica, formativa y mejora de la calidad y Jefe de Departamento de relaciones con las empresas)	138,32
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	425,21
Tipo B	328,58
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	256,34
Tipo B	158,26
Técnico educativo, Tipo A	703,99
Técnico educativo, Tipo B	461,47
Coordinador para la Convivencia Escolar	728,83



Centro de Profesores y Recursos	
Puesto	Euros/mes
Director CPR Región de Murcia	1.031,82
Secretario CPR Región de Murcia	582,57
Asesor de Formación Permanente	256,34

Centros de Educación Secundaria y Asimilados		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Jefe de Estudios Adjunto	A	431,08
	B	379,65
	C	349,36
	D	322,02
Jefe de Seminario/Jefe Departamento		138,32
Vicesecretario	A	321,39
	B	285,17
	C	263,84
	D	244,56
Maestro que imparte Educación Secundaria		130,44

Centros de Educación Permanente de Adultos		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Director	B	780,98
	C	606,29
	D	494,18
	E	370,43
Jefe de Estudios	B	447,73
	C	353,78
	D	293,52
Jefe de Estudios Adjunto	B	379,65
	C	349,36
	D	322,02
Secretario	B	447,73
	C	353,78
	D	293,52
	E	227,01

Colegios Rurales Agrupados



05/04/2024 13:24:11
 29/02/2024 13:37:39 LOPEZ, MIRAS, FERNANDO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Director	A	994,73
	B	919,27
	C	744,57
	D	632,45
	E	508,69
	F	330,39
Jefe de Estudios	A	562,64
	B	522,06
	C	428,13
	D	367,86
Secretario	A	562,64
	B	522,06
	C	428,13
	D	367,86
	E	301,31
Profesores de Colegios Rurales Agrupados		138,32

2.3 Función de Inspección Educativa.

Puesto	Euros/mes
Jefe de Inspección	1.273,45
Inspección Jefe Adjunto	1.186,71
Inspector Jefe de Distrito	998,97
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	998,97
Inspectores de Educación	928,27

3º) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes.

Puesto	Euros/mes
Primer periodo	66,07
Segundo periodo	83,36
Tercer periodo	111,06
Cuarto periodo	151,98
Quinto periodo	44,79

4º) Cuantías mínimas del complemento de productividad docente mensual y de productividad semestral, e importe de la paga adicional del complemento específico.



CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Cuerpo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspectores de Educación	A1	26	369,94
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	419,80
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	416,69
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	416,69
Maestros	A2	21	410,65

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	583,18
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	550,24
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	491,45
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	491,45
Maestros	491,45

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO DE DESTINO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	332,29
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	332,29
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	277,45
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	277,45



Maestros

225,29

PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Nº de sexenios	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	0	301,43
	1	343,73
	2	397,02
	3	468,07
	4	565,28
	5	593,90
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	0	280,37
	1	322,62
	2	375,93
	3	446,98
	4	544,21
	5	572,82
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	0	244,71
	1	286,96
	2	340,28
	3	411,30
	4	508,53
	5	537,18
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	0	244,71
	1	286,96
	2	340,28
	3	411,30
	4	508,53
	5	537,18
Maestros	0	244,71
	1	286,96
	2	340,28
	3	411,30
	4	508,53
	5	537,18

5º) Cuantías correspondientes en 2023 al tramo I de la carrera profesional horizontal del personal funcionario docente no universitario de carrera

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	150,60
A2	84,64



ANEXO XII

Cuotas de cotización y de derechos pasivos a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial

Las cuotas de cotización y de derechos pasivos a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial no resultan afectadas por el contenido de este acuerdo.

ANEXO XIII

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

Nivel	Euros/mes
A	1.782,95
B	1.424,03
C	1.191,43
D	929,66
E	904,19
(IV) D	1.010,62

Salario base de los trabajadores integrados en las categorías "a extinguir" del antiguo Nivel III-A

Nivel	Euros/mes
A extinguir (Nivel III-A)	1.233,51

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

	Euros/mes
Complemento de antigüedad	28,92

3.-PLUS DE DESTINO
Cuantía mensual en euros

Plus de destino	Nivel					Niveles a extinguir	
	A	B	C	D	E	III-A	IV
30	573,92						
29	456,86						



28	413,97						
27	371,08						
26	256,59	469,97					
25	164,22	377,63					
24	121,36	334,75					
23	78,53	291,88					
22	35,62	249,00	193,37				144,30
21		206,23	150,61				
20		166,75	111,13				
19			84,77				
18			58,43	198,59		104,11	
17			32,07	172,26		77,80	
16			5,76	145,90	106,15		
15				119,55	79,81		
14				93,27	53,48		
13					27,13		
12					0,82		

4. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA
Cuantías mínimas del complemento de productividad fija

Nivel	Euros/mes
A	130,99
B	87,43
C	217,15
D	205,52
E	177,35
(IV) D	205,52

5. HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Euros/hora
A	24,25
B	19,14
C	15,95
D	12,32
E	12,00
(IV) D	12,93

6. SALARIO BASE Y ANTIGÜEDAD A INCLUIR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Salario base	Antigüedad
-------	--------------	------------



A	1.284,80	24,30
B	1.119,56	24,30
C	1.076,79	24,30
D	923,27	24,30
E	904,19	24,30
(IV) D	1.004,17	24,30
III-A	1.118,87	24,30

ANEXO XIV

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA Y LOCALIZACIÓN DEL PLAN INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo	Localizada laboral	Localizada festivo
A1-A2-C1	158,59	222,55	79,75	111,30
C2-AP	94,45	129,93	47,27	64,22

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA BRIGADA HELITRANSPORTADA DEL PLAN INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo
A1-A2	335,98	379,63
C1	158,59	222,55
C2	132,25	181,90

ANEXO XV

TRAMO I CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	216,63
A2	150,68
C1	84,77
C2	75,37
E y Agrupaciones Profesionales	65,93



**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA,
PARA LA REALIZACIÓN DE UN GASTO SUBVENCIONAL PREVIO A LA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE
AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA I+D EMPRESARIAL EN EL MARCO
DE LA ESTRATEGIA RIS4 REGIÓN DE MURCIA 2021-2027, COFINANCIADAS
POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

Único.- Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto subvencional por importe de 5.000.000,00 €, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de tramitación anticipada de ayudas destinadas a fomentar la I+D empresarial en el marco de la **Estrategia RIS4 Región de Murcia 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, reguladas en la Orden de 16 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Importe máximo del crédito previsto: cinco millones de euros (5.000.000,00 €).

Este crédito será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Partida presupuestaria: con cargo a la partida presupuestaria que corresponda de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, de acuerdo con la siguiente estimación:



- Anualidad 2025: 1.000.000 €.
- Anualidad 2026: 1.500.000 €.
- Anualidad 2027: 2.500.000 €.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2024.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO AL SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS (GESIS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga del expediente 8/19, “Soporte a la gestión de los sistemas informáticos de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones (actual Dirección General de Transformación Digital) – GESIS” (2ª PRÓRROGA)”, por importe de 1.431.768,80 € (IVA incluido), UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, a favor de la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.-ALFATEC SISTEMAS S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, con N.I.F. U04984498 y con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe con IVA
2024	417.599,23 €
2025	715.884,40 €
2026	298.285,17 €
TOTAL	1.431.768,80 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.227.07, número de proyecto 42029, siendo el código CPV nº 72514300-4 "Servicios de apoyo informático técnico".

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

TOMA DE RAZÓN DEL INFORME SOBRE LOS DATOS ESTADÍSTICOS RELATIVOS AL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LAS AYUDAS CONCEDIDAS AL SECTOR DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, toma conocimiento del informe de la Dirección General de Autónomos y Economía, de 15 de febrero de 2024, sobre los datos estadísticos relativos al sector de la economía social de la Región de Murcia y las ayudas concedidas al sector durante el ejercicio 2023.



INFORME DE DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGION DE MURCIA SOBRE DATOS ESTADÍSTICOS RELATIVOS AL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL E INFORME DE AYUDAS CONCEDIDAS AL SECTOR DURANTE EL EJERCICIO 2023.

I

Los actores de la economía social en España suponen un **10% del total del PIB a la vez que contribuyen al 12,5% del** empleo. El tejido de la Economía Social está formado por 43.000 empresas que generan casi 2,2 millones de empleos. Forman parte de la red de economía social una serie de entidades con diferentes modelos de negocio y organizativos, como cooperativas, sociedades laborales, cooperativas de pescadores o empresas de inserción, que operan en una amplia variedad de sectores económicos.

La Economía Social se configura más que nunca como:

- Solución estructural de salida de la crisis.
- Una cultura participativa ligada al territorio.
- Creadora de empleos de calidad.
- Modelo de solidaridad.
- Espacio para la innovación social y tecnológica.
- Actor de primer orden en los países no desarrollados.

II

La Economía Social en la Región de Murcia continúa en el ejercicio 2023 la senda del dinamismo en la creación de nuevas entidades, especialmente sociedades cooperativas que concentran la mayor parte de las constituidas.

En la Región de Murcia en 2023 la creación de cooperativas se ha incrementado en un 15,75% respecto al ejercicio anterior, constituyéndose 125 cooperativas con un capital social de 1.311.440 euros.

De las citadas cooperativas, prevalece la tipología del trabajo asociado (97,60%), y por pertenencia a sectores productivos el 96% corresponde al sector servicios, frente al 1,60% que corresponde a la industria o construcción, o el 0,8 % al sector de agricultura.

Desde un punto de vista territorial el municipio de Murcia ha sido el mayor receptor de este tipo de sociedades (42), seguido de Lorca (17) y Águilas (15).

En lo que respecta a las sociedades laborales, durante el presente año se han creado 32 nuevas sociedades laborales con un capital social que asciende a los 1.127.683 euros, dando empleo a 78 personas.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

En cuanto a su pertenencia por sectores, prevalece el sector servicios con el 90,63% de las constituciones, seguido de industria (6,25%) y de construcción (3,13%).

Por municipios, los Alcázares han acogido el mayor número de sociedades laborales (12), seguido del municipio de Murcia (7) y Caravaca de la Cruz (3).

III

Conforme a los datos precedentes se constata la consolidación de la curva ascendente en la creación de empresas de economía social, a lo que coadyuva decididamente la acción de fomento desplegada en los últimos años por el gobierno regional.

De esta forma siguiendo la línea marcada por anteriores órdenes de ayudas, durante 2023, y en el marco del V Pacto de la Economía social de la Región de Murcia 2021-2024, se aprobó la Orden de 28 de junio de 2023, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2023 (BORM nº 150, de 1 de julio). Esta convocatoria con un presupuesto de 7.257.776,00 € (un 83.38% más que el ejercicio anterior) prevé cinco programas de ayudas:

- Programa 1º. Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales. Importe: 2.852.276,00 €
- Programa 2º. Aportaciones en Economía Social. Importe: 950.000 €
- Programa 3º Inversiones en Economía Social. Importe: 2.500.000 €
- Programa 4º Asistencia Técnica. Importe: 140.000 €
- Programa 5º Organizaciones empresariales de economía social. Importe: 842.500 €

IV

En el ámbito de las empresas de inserción, se aprobó la Orden de 27 de octubre de 2023, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2023 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación (BORM nº 251, de 30 de octubre), con un presupuesto de 746.000,00 euros, repartido en tres programas de ayudas:

- Programa 1: contratación y/ o mantenimiento de la contratación de personas en riesgo o situación de exclusión social: 520.000,00 €
- Programa 2: contratación y/o mantenimiento de la contratación de personal técnico de producción y/o acompañamiento: 220.000, 00€
- Programa 3: labores de divulgación y comunicación a cargo de asociaciones de empresas de inserción: 6.000,00 euros

Asimismo, con carácter excepcional y para paliar los efectos de la crisis sanitaria del Covid-19 y de la inflación que lastra el desenvolvimiento de estas empresas, durante 2023 se aprobó la Orden de 6 de noviembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se convocan subvenciones para el reequilibrio financiero de empresas de inserción



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

afectadas por la crisis de la Covid-19 y la inflación. (BORM nº 258, de 8 de noviembre de 2023), con un presupuesto de 500.000,00 euros, destinado a reequilibrar financieramente a las empresas de inserción afectadas por la crisis de la Covid-19 y de la inflación, que hubieran experimentado pérdidas en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, o en cualquiera de estos ejercicios.

Su finalidad última es evitar el cierre de estas empresas y por tanto seguir apoyando la labor que realizan consistente en la integración socio-laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.

Lo anteriormente expuesto se concreta en los siguientes datos:

Primero.- Sociedades cooperativas y sociedades laborales.

La Orden de 28 de junio de 2023, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2023 (BORM nº 150, de 1 de julio) ha beneficiado directamente a 363 empresas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) y han solicitado y obtenido las ayudas correspondientes un total de 654 socios trabajadores de empresas de economía social, siendo los datos los que se indican, y especifican en los anexos:

- Programa 1º. Empleo en cooperativas y sociedades laborales:
 - Se han solicitado 199 expedientes y se ha concedido 141, de los cuales 120 son empresas de nueva creación.
 - Los trabajadores subvencionados han sido 345, de los cuales 24 son trabajadores por cuenta ajena que se han incorporado como socios trabajadores a la sociedad, 70 son menores de 30 años, 135 mayores de 45 años, 69 tenían reconocido el Pago Único, 175 han sido mujeres y 12 han sido personas con alguna discapacidad.
- Importe total concedido 6.051.017,03 euros
- Programa 2º. Aportaciones en economía social
 - Se beneficiaron de estas ayudas 134 empresas de economía social, de las cuales 90 eran empresas de nueva creación.
 - Los trabajadores subvencionados han sido 309, de los que 262 son nuevas incorporaciones, 68 eran personas menores de 30 años, 114 eran personas mayores de 45 años, 67 tenían reconocido el pago único, 163 eran mujeres y 11 personas con discapacidad
- Importe total concedido: 838.676,00 euros
- Programa 3º. Inversiones en economía social
 - Fueron subvencionadas 81 empresas de economía social, siendo el importe total concedido de 1.469.959 euros, de los cuales 1.426.240,34 euros han sido subvenciones a fondo perdido y 43.719,49 euros en subvención financiera.
- Importe total concedido: 1.469.960,00 euros
- Programa 4º. Asistencia técnica en economía social.
 - Se subvencionaron un total de 7 empresas.
 - Importe total concedido 84.000,00 euros.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

- Programa 5º. Organizaciones empresariales de economía social.
 - Se subvencionaron 5 organizaciones representativas de la economía social de la Región de Murcia, con un importe total concedido de 842.500 euros.

Segundo.- Empresas de inserción.

La Orden de 27 de octubre de 2023, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2023 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación (BORM nº 251, de 30 de octubre), ha beneficiado directamente a 8 empresas de inserción. Han solicitado y obtenido las ayudas correspondientes un total de 101 trabajadores de empresas de inserción, siendo los datos los que se indican, y especifican en los anexos:

- Programa 1: contratación y/ o mantenimiento de la contratación de personas en riesgo o situación de exclusión social.
 - Se han beneficiado 81 personas en riesgo o situación de exclusión social, que han accedido al mercado laboral, 56 hombres y 25 mujeres.
 - Importe total concedido: 541.698,25,00 euros
- Programa 2: contratación y/o mantenimiento de la contratación de personal técnico de producción y/o acompañamiento.
 - Se han beneficiado de la subvención 20 técnicos de producción o acompañamiento, de los cuales 12 son hombres y 8 mujeres.
 - Importe total concedido: 45.949,60 euros.
- Programa 3: labores de divulgación y comunicación a cargo de asociaciones de empresas de inserción.
 - No se han recibido solicitudes.

La Orden de 6 de noviembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se convocan subvenciones para el reequilibrio financiero de empresas de inserción afectadas por la crisis de la Covid-19 y la inflación. (BORM nº 258, de 8 de noviembre de 2023), con un presupuesto de 500.000,00 euros, ha beneficiado a 7 empresas de inserción, por un importe total de 412.267,55 euros. Se acompaña como Anexo I los datos relativos al ejercicio 2023 del Registro de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales de la Región de Murcia y como Anexo II las tablas estadísticas relativas a la ejecución del presupuesto de ayudas para la economía social en 2023.



ANEXO I

02/ Resumen Sociedades Cooperativas. Año 2023

Inscritas del 01/01/2023 al 31/12/2023,

SECTOR DE ACTIVIDAD	SOCIEDADES	%
AGRICULTURA	1	0,80%
INDUSTRIA	2	1,60%
CONSTRUCCION	2	1,60%
SERVICIOS	120	96,00%
TOTAL	125	
AÑO ANTERIOR	108	

CAPITAL SOCIAL	EUROS
TOTAL	1.311.440
MEDIA CAPITAL SOCIAL POR EMPRESA	10.492

TIPO DE SOCIOS	2022	2023	%
SOCIOS PERSONAS FÍSICAS	281	296	99,66%
SOCIOS PERSONAS JURÍDICAS	6	1	0,34%
TOTAL	287	297	

SEXO	2022	2023	%
VARONES	160	135	45,61%
MUJERES	121	161	54,39%
TOTAL	281	296	

SOCIOS POR SOCIEDAD	2,60	2,37
---------------------	------	------

CLASE DE COOPERATIVA	SOCIEDADES	%
AGRARIA	0	0,00%
CONSUM. Y USUARIOS	1	0,80%
SERVICIOS	0	0,00%
TRABAJO ASOCIADO	122	97,60%
VIVIENDAS	2	1,60%
TOTAL	125	
TODO EL AÑO ANTERIOR	108	



03. Resumen Sociedades Laborales. Año 2023

Inscritas del 01/01/2023 al 31/12/2023.

SECTOR DE ACTIVIDAD	SOCIEDADES	%
AGRICULTURA	0	0,00%
INDUSTRIA	2	6,25%
CONSTRUCCION	1	3,13%
SERVICIOS	29	90,63%
TOTAL	32	
AÑO ANTERIOR	34	

CAPITAL SOCIAL	EUROS
TOTAL	1.127.683
MEDIA CAPITAL SOCIAL POR EMPRESA	35.240

TIPO DE SOCIOS	2022	2023	%
SOCIOS DE TRABAJO	76	74	94,87%
SOCIOS DE CAPITAL	9	4	5,13%
TOTAL	85	78	

SEXO	2022	2023	%
VARONES	57	47	60,26%
MUJERES	28	31	39,74%
TOTAL	85	78	

SOCIOS POR SOCIEDAD	2,50	2,44
----------------------------	-------------	-------------



ANEXO II

01/ Resumen ejecución. Año 2023

PR G	DENOMINACI ÓN	SUB- CONCEPT O	SUB- PROYECTO	CRÉDITO					EXPEDIENTES			
				CRÉDITO	SOLICITAD O	EJECUTAD O	DISPO- NIBLE	% EJECU- CIÓN (1)	SOLICI- TADOS	CONCE- DIDOS	% CONCE- DIDOS	
1º	EMPLEO EN COOPERATIVAS S.S. LABORALES (FONDOS MITES)	724A.475.08	11957239973	200.000,00		200.000,00	0					
	EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES (FSE+)	724A.475.08	50580239973	2.100.000,00	3.496.878,00	2.100.000,00	0	100,00%	199	141	70,85%	
	EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	724A.475.08	47124239973	525.276,00		525.276,00	0					
2º	APORTACIONES EN ECONOMÍA SOCIAL	724A.775.05	46517239974	950.000,00	966.341,25	838.676	111.324	88,28%	154	134	87,01%	
3º	INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL	724A.775.05	1189239975	2.500.000,00	2.730.207,34	1.469.960	1.030.040	58,80%	106	81	76,42%	
4º	ASISTENCIA TÉCNICA EN ECONOMÍA SOCIAL	724A.475.08	42937239977	140.000,00	85.000,00	84.000	56.000	60,00%	7	7	100,00%	
5º	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL	724A.468.01	11866239941	842.500,00	833.260,00	833.260	9.240	98,90%	5	5	100,00%	
TOTALES				*****	*****	*****	1.206.604	83,38%	471	368	78,13%	

NOTAS:

(1) % Entre el crédito ejecutado y el crédito disponible



02/ Resumen ejecución. Inserción. Año 2023

PRG	DENOMINACIÓN	SUB-CONCEPTO	SUB-PROYECTO	CRÉDITO					EXPEDIENTES		
				CRÉDITO	SOLICITADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	% EJECUCIÓN (1)	SOLICITADOS	CONCEDIDOS	% CONCEDIDOS
1º	EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	724A.475.08	51213239914	302.000	306.148,57	301.831,87	168,13	99,94%	8	8	100,00%
			46516239914	240.000	243.296,88	239.866,38	133,62	99,94%			
2º	PERSONAL TÉCNICO Y/O ACOMPAÑAMIENTO	724A.475.08	51213239915	98.000	76.855,57	72.237,71	25.762,29	73,71%	7	7	100,00%
			47864239915	100.000	78.424,05	73.711,97	26.288,03	73,71%			
3º	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	724A.475.99	46070239916	6.000	0,00	0	6.000	0,00%	0	0	---
TOTAL				746.000	704.725	687.648	58.352	92,18%	15	15	100,00%

NOTAS:

(1) % Entre el crédito ejecutado y el crédito disponible

ACUERDO PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL POR LA MUERTE DE UN EJEMPLAR DE LINCE (LYNX PARDINUS) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda el ejercicio de las acciones civiles en el procedimiento penal por la muerte de ejemplar de lince (*Lynx pardinus*) en término municipal de Lorca, acaecida el 28 de agosto de 2023, que se instruye en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Lorca bajo las diligencias nº 559/2023, así como contra aquellas otras personas que, como consecuencia de la instrucción de la causa, se desvele que puedan ser responsables del delito.

TOMA DE RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de la ejecución de los Convenios suscritos durante el ejercicio 2023 por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, cuya relación se adjunta a la presente Acta.

(Se une relación de Convenios como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, PARA LA CESIÓN DE VIVIENDAS DEL



PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL REALOJO DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y RESIDENCIAL CRONIFICADA EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza para la cesión de viviendas del programa de actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada en el municipio de Cieza, en el marco de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo 2014-2020”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS Nº 151/2022, DE 28 DE JULIO Y Nº 110/2023, DE 5 DE ABRIL, POR LOS QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.



Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 20 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto de modificación de los Decretos del Consejo de Gobierno nº 151/2022, de 28 de julio y nº 110/2023, de 5 de abril, por los que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos para la creación de plazas de Educación Infantil de primer ciclo mediante la construcción, ampliación y rehabilitación de Escuelas de Educación Infantil en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Nextgeneration EU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 19 de febrero de 2024.

(Se une texto del informe como documento nº 9)



Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Se delega en la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad la competencia para autorizar la celebración de la “*prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de Orientación e Inserción Sociolaboral de Jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation*”.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: